

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2017-00030-00
Demandante : CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA
Demandado : CODENSA S.A. E.S.P.
Asunto : ACEPTA RENUNCIA DE PODER Y ORDENA
PERMANECER EN SECRETARÍA

ACCIÓN POPULAR

Por cumplir las exigencias dispuestas en el artículo 76 del C.G.P., **SE ACEPTA LA RENUNCIA**¹ al poder conferido al abogado JHON HENRY MUÑOZ ABRIL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.069.100.009 de Nemocón, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 278.310 del C.S de la J; por la representante legal del Municipio de Gachancipá.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Gachancipá² deberá nombrar nuevo apoderado judicial para que lo represente en el asunto de la referencia.

Finalmente, teniendo en cuenta que mediante auto del 21 de noviembre de 2022³, se nombró perito para realizar dictamen técnico y se concedió término, se ordena que el expediente permanezca en Secretaría hasta que se venza el plazo concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ
Juez

¹ Cfr. Documento digital 192

² contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co

³ Cfr. Documento digital 184

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e352140e7679fcfd4244df28c4fc632e20f58c63aec0619a8d2954d9beccaf53**

Documento generado en 24/01/2023 10:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>